

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002199

RESOLUCIÓN No.

4 JUN 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9 y representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9, domiciliado en la calle 19 No. 36 - 28 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 36932 del 04 de junio de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9 y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolucion 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 22 de mayo de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio 06-5-1141 del 22 de mayo de 2006 expedido por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá y Licencia de Construcción No. LC 07-5-0707 del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RCE - 3061 expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolución No. 1289 del 04 de junio de 2007 por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 016-1, del 13 de abril de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A.", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9, domiciliado en la calle 19 No. 36 - 28 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos y con una capacidad de revision de 8 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." como número de registro el código: 000110010009000991689. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9 y representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
HERNAN MENDEZ	19413798	JEFE TÉCNICO
WILLIAM ROMERO COLINA	19465750	OPERARIO TÉCNICO
EDISON CASTILLO MATAMOROS	11258782	OPERARIO TÉCNICO
JUAN ANTONIO GUZMÁN RAMOS	80425045	OPERARIO TÉCNICO
DIEGO ESTIVEN MOTTA RAMIREZ	1016012638	OPERARIO TÉCNICO
JULIO CESAR HERNÁNDEZ LOPEZ	79607063	OPERARIO TÉCNICO
EDWIN YESID VELASQUEZ SIERRA	1016013951	OPERARIO TÉCNICO
EDUARDO BOHÓRQUEZ BUITRAGO	80725339	OPERARIO TÉCNICO
JOSE MANUEL SANABRIA FORERO	19126783	OPERARIO TÉCNICO
JORGE MIGUEL DELGADO SANABRIA	80094548	OPERARIO TÉCNICO
JOSE RODRIGO LOPEZ LATORRE	1015994801	OPERARIO TÉCNICO
ORLANDO BERNAL AYALA	79118176	OPERARIO TÉCNICO
CARLOS ANDRES QUECANO V.	79865027	OPERARIO TÉCNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	D06PDEI8M31 - D06PDEI8M35
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4350 - 4349
FRENOMETRO	BEISSBARTH	1044 - 1008
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	016003067 - 016005056
OPACIMETRO	CAPELEC	4445 - 4440
MEDIDOR DE TAXIMETROS	TECNO	PT00 - 0701003
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	BEISSBARTH	344 - 0318
LUXOMETRO	BEISSBARTH	0119-0112

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

9/2/07

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A." con matrícula mercantil No. 01622855 del 01 de agosto de 2006, NIT 900.099.168-9 y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

-4 JUN 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - María Adorna Walteros
Revisó: Roldán Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A."
Nit:	900.099.168-9
Representante Legal:	Victor Gonzalo Corredor Sanabria
Cédula Ciudadanía:	19.333.840
Dirección:	calle 19 No 36 - 28
Teléfono:	2680441
Ciudad:	BOGOTA